



al Num^o y Ayuntamiento de esta Villa, pidiendo se le admitiese al libre ejercicio de estos encargos, y se le diese posesion de ellas; y enverados dho^s Sres. Acordaron. Se guarde y cumpla el R^o despacho, asi como dha^s sin^s el Sr Protector, dando la posesion al Lopez Toral de la Esnia del Numero de esta Villa, admitiendole por tal Esno, guardandole, y haciendole guardar las honras y privilegios q^{ue} han disfrutado sus antecesores, prescindiendo ante todas cosas el juramento prebeuido por las Leyes: Y que con arreglo al R^o Decreto citad^o de veinte y tres de Julio, quedaron estinguidas las citadas Esnias de Ayuntamiento subcediendo en su lugar los Sres, cuyos nombram^{tos} son de la pribativa eleccion de estas Corporaciones; acordaron igualm^{te} que por el presente Srio se estampase a continuacion Certificacion literal de dho^s R^o despacho y que se comitiese a dho^s Sr Protector, acompañando Certificacion de esta acta, con lo demas que se tenga por conveniente. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dho^s Sres de que certifico:

Joaquin Moreno

Pedro Sanchez Alarcon

Jose Garcia

Juvenecio Mercader

Pedro Perez

Presente
Pasqual Salvador Ruiz y Dayona

Certifico

Pasqual Salvador Ruiz y Dayona Srio del Ayuntamiento

